



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

#### **RADICADO No. 680014003020-2021-00310-00**

En atención a los escritos allegados por el apoderado demandante mediante correos electrónicos del 11 de noviembre de 2022, y de acuerdo a la manifestación allí realizada, este juzgado ordena **REQUERIRLO NUEVAMENTE** para que se sirva dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el proveído del 9 de diciembre de 2021, referente a la aclaración de la certificación de la empresa de correo 472, conforme al trámite del citatorio realizado y enviado a los ejecutados **ALVARO PINEDA RODRIGUEZ** y **GERSON PAUL PINEDA ROJAS**.

Sí bien es cierto que el togado allega las certificaciones requeridas provenientes de la empresa de correos **472**, en las mismas no se registra lo echado de menos por el despacho que es puntualmente si los demandados o las personas a notificar **“RESIDEN O LABORAN EN LA DIRECCION A LA CUAL SE LES ENVIO LA NOTIFICACION”**, siendo ello estrictamente necesario, para poder dar continuidad al envío del aviso respectivo en caso que la notificación personal resulte efectiva.

Por tanto, no es dable tener en cuenta los **AVISOS** allegados, hasta que no se realice en debida forma el trámite de los citatorios con sus respectivas certificaciones como lo exige el Art. 291 del Código General del Proceso.

Cabe advertir que, para que quede perfeccionada la notificación conforme lo dispone la norma optada por el abogado (CGP), debe surtirse en debida forma el trámite de ésta, es decir, envío del citatorio y posterior aviso, con sus respectivas certificaciones donde se informe concretamente que el citado (a) efectivamente reside o labora en la dirección a donde se remite el documento, tanto citatorio como aviso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,**

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 207 del 13 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 020**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dac3c11952583b0a4ad6cad3a9f8af470debf3f993eec367b1e8e94c6d66c67**

Documento generado en 12/12/2022 01:49:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**